Fecha de compilación:	02 de noviembre de 2022
Estructurador	SECRETARIA DE EDUCACION
Asunto:	ESTUDIO PREVIO DOTACION 2021 y 2022 UNIFORMES ANTIFLUIDOS
Fundamento legal	Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, corresponde constitucionalmente a una instancia del orden territorial del nivel municipal de segunda categoría de acuerdo al Decreto No. 0421 del 2016, el cual se encuentra reglamentado por disposiciones legales para su desempeño, entre las cuales se destaca la Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012; en concordancia con la normativa que regula su funcionabilidad en el contexto de su jurisdicción territorial, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, desarrolla claramente lo referido en el artículo 311 de la Constitución Política, que señala lo siguiente de manera textual: "*Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*", de ello, se colige la obligatoriedad en el desarrollo de todo tipo de proyectos que se direccionen en beneficio de la comunidad.

En Colombia existen medidas legales para todas las situaciones que se presentan; en especial las reglas que deben aplicarse en el ámbito laboral, pues los derechos del trabajador están contenidos en diferentes normas legales que la Entidad, debe tener en cuenta para cumplir con la ley y prevenir perjuicios, que comprometan el bienestar de los empleados.

En virtud de lo anterior, como quiera que, la dotación es una prestación social a cargo del empleador que se debe suministrar a los trabajadores que devenguen hasta dos veces el salario mínimo legal mensual vigente, tal como lo establecen las siguientes normas: Decreto Reglamentario 1978 de 1989 y el Decreto Nacional 2676 de 1993 en armonía con el Artículo 230 del Código Laboral Colombiano, que consagran que los trabajadores permanentes, vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contratos de trabajo con el sector público, tienen derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita cada cuatro meses la dotación de trabajo que deberá estar compuesta por un par de zapatos y un (1) vestido de labor, que les permitirá cumplir a cabalidad sus funciones, y que tienen derecho quienes hayan cumplido mínimo tres meses de labores y devenguen una remuneración mensual inferior a dos salarios mínimos legales vigentes, que de acuerdo a los actos administrativos expedidos por el gobierno nacional para los años 2021 y 2022 se rigen así:

Año	Acto Administrativo	Salario	Equivalente a 2 SMMLV
2021	Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020	$908 526	$1.817.052
2022	Decreto 1724 del 15 de diciembre de 2021	$1.000.000	$2.000.000

Tabla No. 01

De igual manera, la Ley 70 de 1988, señala en sus Artículos que:

Artículo 1° "Los empleados del sector oficial que trabajen al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales y

comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la Entidad empleadora."

- Artículo 2º.- El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

- Artículo 3º.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

Es pertinente resaltar, que mediante el Decreto 1978 de 1.989, se definió que el tipo de vestido y calzado de labor debe ser el adecuado para las funciones que desempeña el personal; por lo cual tiene derecho a recibir dotación integral, tal como se describe a continuación:

- ✓ Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
- ✓ Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador en cumplimiento de la misión asignada.
- ✓ Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

En materia del sector educativo se instaura el Concepto 047971 del 11 de febrero de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública, concluye que: "*en relación con el reconocimiento de la dotación de calzado y vestido de labor para el personal docente, le informo que ésta es una prestación social a la cual tienen derecho los empleados públicos, tanto de los órdenes nacional como territorial, de modo que el personal docente no se encuentra excluido de su reconocimiento* (…)"

La Administración Municipal dentro de su planta de personal cuenta con funcionarios que cumplen con los requisitos, los cuales se desempeñan en cargos como auxiliar administrativo, docentes y administrativos docentes, vigilantes y personal de servicios generales.

Para la vigencia 2021 fue llevado a cabo la publicación en el SECOP II del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC – 027 de 2021 cuyo objeto es *SUMINISTRO DE DOTACIÓN A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRICIÓN MUNICIPAL Y AGENTES DE TRANSITO*, el cual según resolución No. 001361 de 22 de diciembre de 2021, fue declarado desierto, generando una necesidad a suplir correspondiente a la dotación de la vigencia 2021.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que los funcionarios que adquieren el derecho de suministro de dotación, es con base en la remuneración mensual, la cual deberá ser inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal, de la vigencia en la que laboró, es decir que para el presente proceso se toma como fundamento el SMMLV fijado para la vigencia 2021 y 2022 como se estableció en la tabla No. 01.

Se crea el derecho de recibir la dotación de vestuario a los funcionarios, con base en el acto administrativo realizado por la entidad territorial Decreto No. 00362 del 26 de agosto de 2021 *"Por medio del cual se fijan los emolumentos de los empleados del orden central de la Alcaldía Municipal de Florencia para la vigencia 2021"*, en donde especifica el incremento salarial en 7.26%, el cual es la base para calcular el listado de los beneficiarios de la mencionada prestación

social.

De igual manera, de conformidad a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, en donde la Administración Municipal mediante Resolución No. 00761 del 29 de julio de 2022 derogó la Resolución 1465 del 2015 y adoptó el procedimiento para el suministro de vestido labor y calzado para los empleados de la planta central y del sector educación de la Alcaldía Municipal de Florencia. En sus considerandos instaura que, en reunión sostenida con el Comité de Personal en pleno, mediante acta No. 002 de fecha de 23 de mayo de 2022 se dio a conocer lo ordenado por el Decreto 310 de 2021 y se concluyó realizar la contratación de la dotación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, cuando aplique. Además de lo anterior, se convino con el Comité de Personal realizar encuesta para acordar el tipo de vestuario para el personal que le aplique el acuerdo marco.

La administración Municipal llevo a cabo la adquisición de vestuario por medio del Acuerdo Marco de Precios denominado Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019 vigente de Colombia Compra Eficiente, para la dotación del personal de Auxiliares Administrativos, Docentes, Vigilantes y calzado para los funcionarios que desempeñan labores de servicios generales para las vigencias 2021 y 2022. Habida cuenta de la existencia de la Matriz de Elementos de Protección Personal implementada por la Alcaldía de Florencia, la dotación (vestuario) para el personal de servicios generales corresponde a conjuntos antifluidos; por tal razón se procedió a verificar las fichas técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente, determinando que dichas especificaciones no se encuentran contempladas en ninguno de los Acuerdos Marco establecidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con base en el numeral 10.3 de la cláusula 11 inmersa en minuta del acuerdo marco de Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019, establece la *"Inclusión de Productos: Colombia Compra Eficiente puede incluir en el Catálogo un nuevo producto en un Segmento si lo considera necesario o si recibe solicitudes por parte de una Entidad Compradora"*, la Secretaría de Educación realizó a Colombia Compra Eficiente, consulta por medio de Radicado No. P20220809007841, solicitando aclaración en cuanto a:

> *"Se solicita a Colombia Compra Eficiente la inclusión de dicho vestuario, con el fin de dar cumplimiento a las entregas de dotación de la presente vigencia.*
>
> *En caso de la no inclusión del vestuario (blusa y pantalón antifluidos) en el AMP para la presente vigencia, es decir en los próximos días con el fin que la entidad compradora pueda dar cumplimiento a las entregas de las dotaciones al personal que tienen derecho de 2022, solicitamos sea comunicado con el fin de iniciar proceso de selección por otra modalidad, que le aplique para suplir la necesidad de la entidad.*
>
> *En caso de incluir dicho producto al AMP para la presente vigencia, solicitamos se nos informe que tiempo máximo se realizará la actualización al simulador y a partir de cuándo se puede generar orden de compra con dicho vestuario"*

La respuesta de la agencia da respuesta mediante radicado No. RS20220811009583, exponiendo que:

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20220811009583
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 10/08/2022 19:15:14

La Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – responde:

La Agencia se permite precisar que, las fichas técnicas de las prendas fueron elaboradas cumpliendo con lo estipulado en el literal a numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en donde se menciona que los bienes y servicios de los acuerdos marcos deben contar con características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades estatales, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y deben compartir patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. De manera tal que las fichas técnicas del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, no pueden responder a requerimientos particulares de una entidad estatal. Por lo anterior, la blusa y pantalón antifluidos para el personal de servicios generales tanto dama para caballero, no serán objeto de inclusión dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III, ya que no hacen parte del objeto del Acuerdo Marco de Dotaciones de Vestuario.

Por lo tanto, no es posible incluirlas dentro del catálogo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III. En ese sentido, si desea adquirir este tipo de prendas no lo puede hacer al amparo del Acuerdo Marco Dotaciones de Vestuario de Calle III y, por ende, debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. (Subrayado fuera del texto original)

Dado a que en el que el Acuerdo Marco de Precios (AMP) establecido por Colombia Compra Eficiente vigente y que tiene relación con la presente necesidad correspondiente a "Dotaciones de vestuario de Calle III CCE-967-AMP-2019", no contiene dichas especificaciones técnicas, la entidad adelantará por proceso de Selección la adquisición de conjuntos antifluidos para funcionarios de servicios generales, la cual dependerá de la cuantía a determinar.

Aunado a lo anterior, la Alcaldía de Florencia requiere suplir la necesidad de adquirir la dotación de los funcionarios de servicios generales de la Secretaría de Educación Municipal, que tienen derecho para la vigencia 2021 con tres dotaciones en el año y vigencia 2022 con dos vestidos a que tienen derecho, con respecto a la tercera entrega encuentra supeditada a adquirir el derecho en el mes de diciembre de la vigencia en curso y a los resultados del Concurso Abierto de Méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Florencia - Caquetá, proceso de selección N° 862 de 2018 para los municipios priorizados para el post conflicto (municipios de 1 a 4 categoría) Acuerdo #20181000007926 del 7 de diciembre de 2018.

Así las cosas le corresponde derecho de entrega para la vigencia 2021 **CINCUENTA Y UN (51) FUNCIONARIOS** (49 mujeres y 2 hombres) y en la vigencia 2022 **CINCUENTA Y CUATRO (54) FUNCIONARIOS** (52 mujeres y 2 hombres) adscritos a la Secretaria de Educación Municipal aproximadamente, como se detalla a continuación de acuerdo a la cantidad de entregas que se requiere:

Secretaria de Educación										
Detalle	Vigencia	Cantidad funcionarios 1ra entrega			Cantidad funcionarios 2da entrega			Cantidad funcionarios 3ra entrega		
		Hombres	Mujeres	1ra entrega	Hombres	Mujeres	2da entrega	Hombres	Mujeres	3ra entrega
Vestuario personal de Servicios Generales	2021	2	47	**49**	2	49	**51**	2	49	**51**
	2022	2	51	**53**	2	52	**54**	0	0	**0**

Por lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, la Entidad adelantará los trámites tendientes a suministrar a los funcionarios que cumplen con los requisitos antes señalados, la dotación de labor a que tienen derecho de la vigencia 2021 y 2022.

Para adelantar el presente proceso el ente territorial cuenta con recursos provenientes de funcionamiento de la entidad

de libre destinación así como recursos provenientes del Sistema General de Participaciones provenientes del proyecto con Ficha BPIM N°2021-018001-0018.

Es por ello que se hace necesaria la adquisición de los uniformes en las cantidades y características dictadas por las normas mencionadas y en la descripción de la necesidad, propendiendo por el cumplimiento de las mismas a los funcionarios relacionados en el Anexo No. 01.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 Objeto del Contrato:

SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO LABOR (ANTIFLUIDOS) A LOS FUNCIONARIOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

2.2 Clasificador del bien y/o servicio

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[E] Productos de Uso Final	[53] Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	[10] Ropa	[15] Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	[02] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
				[04] Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
			[16] Camisas y blusas	[02] Camisas para hombre
				[04] Camisas o blusas para mujer
			[19] Trajes	[02] Trajes para hombre
				[04] Trajes para mujer
			[27] Uniformes	[04] Uniformes Institucionales para preparación de alimentos o servicio

NOTA: La necesidad se encuentra determinada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad en la versión 155 renglón 1258.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se derive del presente proceso se denominará Contrato de suministro.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Las actividades a ejecutar por parte del contratista se desarrollarán en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El proveedor deberá aportar con su oferta las Especificaciones técnicas con la información detallada de producto en concordancia con las condiciones requeridas en la ficha técnica.

El oferente debe garantizar que dará cumplimiento con las especificaciones técnicas en el presente proceso contractual, indicando su conocimiento.

Ítem	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Canti
	VESTUARIO CABALLERO: SERVICIOS GENERALES		
1	CONJUNTO ANTI FLUIDO PARA CABALLER – COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.	Unidad	10
	VESTUARIO DAMA: SERVICIOS GENERALES		
2	COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayette" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.	Unidad	248

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA cumplir a cabalidad con las siguientes obligaciones, para efectos del cumplimiento del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, estudios previos, pliegos de condiciones y anexos de este proceso en la propuesta presentada:

a. Cumplir con las especificaciones y precios conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
b. El contratista seleccionado deberá cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas, y deberá cumplir de forma estricta los plazos establecidos por parte de la Entidad, so pena de imponerle al contratista multas sucesivas para apremiar el cumplimiento, y en caso de ser necesario se declarará el incumplimiento del contrato, en observancia del Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011
c. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes y/o servicios ofertados.
d. Acreditar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social
e. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
f. Responsabilizarse de cualquier perjuicio en los servicios contratados, comprometiéndose a dar solución en forma inmediata.
g. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la ENTIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos
h. Dar cumplimiento a las obligaciones y mantener a paz y salvo los pagos correspondientes con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos profesionales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulen la meteria.
i. Ejecutar con plena autonomia técnica y administrativa el objeto contractual
j. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

k. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
l. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento a las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
m. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
n. Asumir los gastos e impuestos que legamente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rija la materia.
o. Garantizar las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
p. Responder por todo daño que se cause a los bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
q. El adjudicatario se compromete a sostener los precios de su oferta durante la vigencia del contrato que resulte del presente proceso.
r. Asumir los gastos de transporte de los insumos o elementos a adquirir para el desarrollo del presente contrato. En ningún caso el contratista podrá trasladar estos gastos a la ENTIDAD.
s. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo;
t. Informar oportunamente AL MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato;
u. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
v. Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas y legales requeridas por EL MUNICIPIO como lo indican las especificaciones técnicas.
w. Presentar los informes de actividades ejecutadas con los soportes correspondientes y registro fotográfico (si aplica) para la realización del pago de la cuenta.
x. Mantener indemne AL MUNICIPIO de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones y omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
y. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al MUNICIPIO y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el MUNICIPIO declare la caducidad del contrato.
z. Presentar un informe final sobre el cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones contractuales en medio físico y magnético.
aa. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del MUNICIPIO y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
bb. Garantizar la calidad y buena presentación del servicio y/o bienes objeto de la contratación.
cc. Ejecutar todas las actividades tendientes y necesarias para el desarrollo del contrato, sin que las propuestas se entiendan como restrictivas de otras que conllevan al fin propuesto
dd. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto contractual que se indiquen y sean necesarias para el cumplimiento del mismo.
ee. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. El contratista se obliga a contar con el capital de trabajo necesario para ejecutar la producción y entrega de los uniformes de dotación (prendas de vestir) para dar cumplimiento al objeto del contrato.
b. El contratista debe entregar al Supervisor del contrato, la tabla o guía de medidas para ropa, una vez suscrito el contrato con el municipio de Florencia. (Refiriese a guía de medidas: a las medidas por cada prenda, manejadas y necesarias por la empresa para conocer la talla de cada beneficiario. La cual deberá ser clara y explícita).
c. El contratista debe entregar al Supervisor del contrato el catálogo de vestuario (con imágenes a color), una vez suscrito el contrato con la entidad.
d. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al tallaje enviado por el Supervisor del Contrato, que previamente fue confirmado con los Beneficiarios según la tabla de medidas aportada por el contratista.
e. La confección de las prendas será realizada de acuerdo al color, calidad de materia prima, modelo, especificaciones técnicas, fichas técnicas y anexos del presente proceso contractual.
f. Las materias primas utilizadas serán de excelente calidad y serán entregadas con las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, limpios y pliegues de remates inadecuados o manchas.
g. Las telas deben ser de buena calidad, resistencia y durabilidad de acuerdo a la composición descrita en las especificaciones técnicas del presente proceso para cada modelo de uniforme.
h. Los modelos de ropa, allegados por el Contratista debe de cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.
i. Los elementos descritos deben ser ofertados y entregados en condición "NUEVO DE FABRICA", de primera calidad, no re-manufacturados, en perfecto estado y serán entregados debidamente empacados y especificados de acuerdo al perfil que corresponda, identificado con nombre y talla, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior interior de la dotación.
j. El Contratista debe entregar de manera oportuna, esto es, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los elementos objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinara una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.
k. El contratista deberá enviar a la dirección que la Entidad Compradora disponga para la entrega de los elementos de ropa.
l. El Vestuario deberá contar con un empaque individual para que este no sufra daños o deterioros durante su transporte o almacenamiento, y que a través de la forma de empacar se conserve limpio y en buen estado hasta la entrega final al Beneficiario
m. El Contratista debe enviar la totalidad de los elementos, embalados en cajas de cartón corrugado de manera ordenada que permita conservar las características de cada prenda de vestir.
n. Empaque Individual de Vestuario: Las prendas deberán ser empacadas de tal forma que no sufran daños o deterioros; cada dotación (conformada por tres uniformes) deberá ser empacada individualmente en una bolsa de polietileno transparente con la descripción del nombre del funcionario a quien corresponda y la talla.
o. Empaque General de Vestuario: El oferente deberá entregar la dotación agrupada por orden alfabético del primer apellido del funcionario beneficiario de la dotación, en cajas de cartón debidamente membreteada con el rango de las letras que contiene la caja, número de paquetes de uniforme, cantidad total de uniformes, número de contrato, Contratante y Contratista, para facilitar su transporte y entrega.
p. El contratista queda obligado a remplazar o confecciona nuevamente los Elementos que no se ajuste exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al requerimiento hecho por el supervisor del contrato, sin que se generen costos adicionales a los ya pactados.
q. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Comprobar que los bienes y/o servicios sean conforme a lo contratado.
b. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
c. Supervisar los bienes y/o servicios prestados.
d. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta.
e. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
f. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual.
g. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual

3.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar que cuenta con la siguiente experiencia.

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos celebrados y ejecutados, con personas naturales o jurídicas relacionadas con el objeto a contratar, así:

GENERAL:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
Un (1) contrato	UN (1) CONTRATO Y/O ORDEN DE COMPRA EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS CUYO OBJETO TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	Igual o mayor al 100% Presupuesto oficial.
Nota: - Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia especifica y viceversa.		

ESPECÍFICA:

No de Contratos	Alcance de la experiencia	Valor en SMMLV
Máximo Tres (3)	Deberá acreditar experiencia de contratos con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto esté relación con compraventa y/o suministro de dotación de vestido.	Cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial
Nota: Los contratos relacionados para la experiencia general no pueden ser los mismos para la experiencia especifica y viceversa.		

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditara la experiencia mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación, o
- Certificación de contrato

Las certificaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Valor total ejecutado (Incluido adiciones)
- Objeto
- Identificación de quien lo expide
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Identificación del contratista o quien lo ejecuto
- Fecha de expedición.

La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente. El proponente debe diligenciar el formato anexo resumen de experiencia, con la información de los contratos presentados.

- En caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier forma de proponente plural, la experiencia exigida puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes en forma individual o en conjunto. En caso de que el proponente o miembro del proponente acredite experiencia de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier forma de proponente plural, para el valor se tendrá en cuenta esta experiencia proporcionalmente de acuerdo al porcentaje de participación.

- En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

- En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

- El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

- Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de Florencia, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

CONTENIDO MÍNIMO DE LAS CERTIFICACIONES

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, prorrogas
- Datos de contacto (Nombre, E-mail, teléfono, dirección)

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación:

Presentación de la factura legal con registro DIAN junto con la certificación de facturación y expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Requisitos a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia:

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos.

En caso de que el proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a inicialmente previstos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Certificado de cámara de

comercio correspondiente, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación con un término de vigencia de sesenta (60) días antes al cierre del proceso. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato– Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Municipio de Florencia se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente.

3.5 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social les permita ofertar los servicios requeridos por el municipio. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más el término previsto en la garantía de calidad de los bienes y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

PERFIL DEL OFERENTE:

PERFIL PERSONA NATURAL: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona natural con capacidad de celebrar contratos y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo un (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara de Comercio

PERFIL PERSONA JURIDICA: Para satisfacer la necesidad la entidad requiere contratar una persona jurídica cuya actividad económica esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos y demás disposiciones legales vigentes a que haya lugar, además debe tener como mínimo un (1) año de existencia y experiencia en el mercado, lo cual se acreditara con el certificado de Cámara y Comercio.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada. Debe ser firmada por el proponente: Persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente no tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta, si no la allega en la oportunidad para subsanar.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato adjunto.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS)

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.
El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del

representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

- Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior).

Autorización del Órgano Social Correspondiente:

Cuando el Representante Legal, tenga limitadas las facultades para comprometer a la persona jurídica (cuantía), especialmente para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el documento pertinente, sea el acta de la junta, consejo o asamblea o del órgano competente que según los estatutos esté facultado para el efecto y mediante el cual se otorgue amplias facultades al representante legal para presentar propuesta y contratar en la presente convocatoria pública.

Para el caso de oferentes plurales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá acreditar que su representante cuenta con AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

C. PODER

Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

D. CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto a contratar.

E. COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS) O PERSONA NATURAL.

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas).

F. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y

representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

G. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en la invitación.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

I. MULTAS, SANCIONES, APREMIOS, Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas,

apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

J. VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL Y ANTECEDENTES JUDICIALES.

La ENTIDAD se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad o si se encuentra habilitada para contratar con el estado, en razón a que no se encuentra vinculada en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractora de la Ley 1801 de 2016. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la ENTIDAD. De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional defina para el efecto. En caso que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

K. CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST.

El oferente mediante constancia expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la que se encuentre afiliado deberá acreditar el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 20 y 22 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. El porcentaje de implementación debe ser mayor y/o igual al 85%.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

L. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que señala la constitución y la ley.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formulario Anexo en el presente documento en el que manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

N. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El proponente (Persona Natural y Jurídica) deberá diligenciar el formulario de Compromiso de Transparencia.

3.6 REQUISITOS DE TIPO ECONOMICO Y/O FINANCIEROS.

El proponente deberá presentar **únicamente** su oferta a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

3.7 CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente, y las pólizas exigidas en la presente invitación, para el presente proceso no se realizará la verificación financiera de los oferentes.

3.8 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

- Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las condiciones y características mínimas y de los patrones de desempeño mínimos definidos en la ficha técnica. En caso de no presentar la ficha técnica en su totalidad se rechazará la propuesta. El oferente deberá presentar la ficha técnica debidamente diligenciada conforme al anexo establecido en la invitación pública.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La Secretaria de Educación con base en los datos del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP analizó los procesos de contratación de las entidades que celebraron asociados con el objeto del presente estudio y como nuestra entidad los adquirió en el pasado.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	SEMIC-042-2022			
Entidad	MUNICIPIO DE CÁCERES ANTIOQUIA			
Objeto	SUMINISTRO DE CHALECOS INSTITUCIONES Y DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CÁCERES, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	Los recursos en dinero aportados por el Municipio para el presente proyecto se pagarán de la siguiente manera: El municipio cancelara 50% como pago anticipado y el porcentaje restante mediante pago final, previo certificado de recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado o supervisor/interventor			
Plazo de ejecución	1 MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	DORIS ALICIA GUERRA MASSON			
Cuantía del contrato	diecinueve millones cincuenta y dos mil quinientos ochenta pesos ($19.052.580)			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	08/11/2022	Fecha Terminación	10/11/2022

Garantías	A. Cumplimiento. En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más. B. Calidad del Bien: En un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres meses más. C. devolución del pago anticipado: en un porcentaje igual al 100% del pago anticipado y con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (03) meses más.

No. de proceso	MP-MC-067-2022			
Entidad	MUNICIPIO DE PACORA CALDAS			
Objeto	SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PACORA. .			
Tipo de proceso	MINIMA CUANTIA			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio de Pacora pagara en pagos parciales, previa verificación de las prendas de dotación del personal, dentro de los 15 días calendarios siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, acompañado de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución, será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y hasta el veinte de diciembre de 2022.			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	ALMACEN STEFANI/ GLORIA PATRICIA GOMEZ GIRALDO			
Cuantia del contrato	El presupuesto oficial del contrato a celebrarse será hasta la Suma de DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE **($12.144.250)**.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	11/11/2022	Fecha Terminación	17/11/2022
Garantías	N/A			

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

Teniendo en cuenta el tipo de selección correspondiente al presente proceso contractual la Alcaldía de Florencia no tiene en su histórico reciente contratación de dotación del personal con un valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad como se puede apreciar en la siguiente muestra:

No. de proceso	SASIPOAJC 013-2019			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	SUMINISTRO DOTACIÓN A LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL Y A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	Subasta			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio realizara pagos por medio de actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfaccion y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.			
Plazo de ejecución	50 Días			
Inversión/Funcionamiento	Funcionamiento			
Contratista	JOSE DANILO SALAZAR ZULUAGA			
Cuantia del contrato	$326,728,400.00 Peso Colombiano			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	08/11/2019	Fecha Terminación	30/12/2019
Garantías	• Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.			

No. de proceso	SAMCOAJC 013-2017

Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	SUMINISTRO DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR A DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS QUE PERTENECEN A LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y A FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones y Permisos	No registra			
Forma de pago	El municipio realizara pagos por medio de actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentacion de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfaccion y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.			
Plazo de ejecución	El presente contrato tendrá duración de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2017.			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION			
Contratista	NANCY GARCIA RAMOS			
Cuantía del contrato	($208,054,000.00) DOSCIENTOS OCHO MILLONES CINCUENTA CUATRO MIL PESOS MCTE INCLUIDO IVA.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	28/09/2017	Fecha Terminación	27/12/2012
Garantías	• Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más • Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y seis (6) meses mas.			

No. de proceso	SAMCOAJC 029-2015			
Entidad	MUNICIPIO DE FLORENCIA			
Objeto	ADQUISICIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS VINCULADOS A LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DE FLORENCIA Y EL PERSONAL ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.			
Tipo de proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantia (Ley 1150 de 2007)			
Autorizaciones yPermisos	No registra			
Forma de pago	El municipio realizará pagos por medio de actas parciales de acuerdo a las actividades realizadas, previa presentación de la cuenta de cobro o factura por parte del contratista, la certificación del supervisor de recibido a satisfacción y aporte de la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del objeto del contrato es de Quince (15) días, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2015.			
Inversión/Funcionamiento	INVERSION - FUNCIONAMIENTO			
Contratista	YOVANNY RAMOS FLORIANO identificado con la C.C N° 17.646.482 expedida en Florencia			
Cuantía del contrato	El presupuesto oficial del contrato a celebrarse será hasta la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTAY UN PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE **($178,591,548)** M/CTE.			
Multas o sanciones	N/A			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	18/12/2015	Fecha Terminación	31/12/2015
Garantías	-Cumplimiento: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. -Calidad de bienes: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del Contrato y cuatro (4) meses más.			

4.2 Variables para calcular el presupuesto:

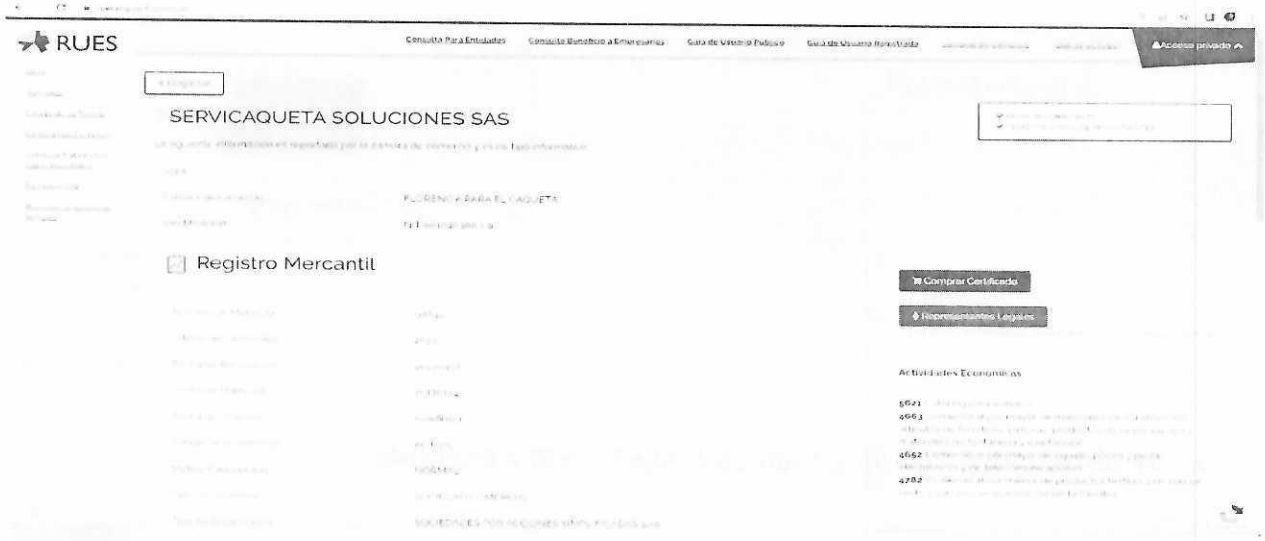
4.2.1 Precios de mercado

Con el fin de establecer el un análisis económico para el año 2022, se realizó la solicitud de cotizaciones a diecisiete (17) empresas debidamente constituidas y que son congruentes al presente proceso. Es así como fueron allegadas

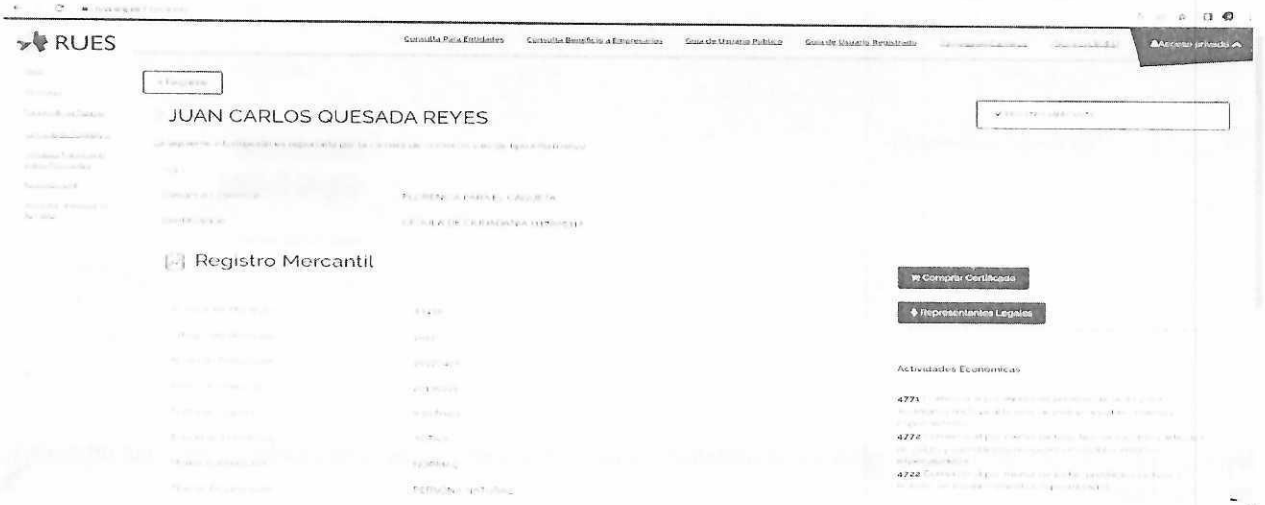
cuatro (4) cotizaciones a través de correo electrónico.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL) https://www.rues.org.co

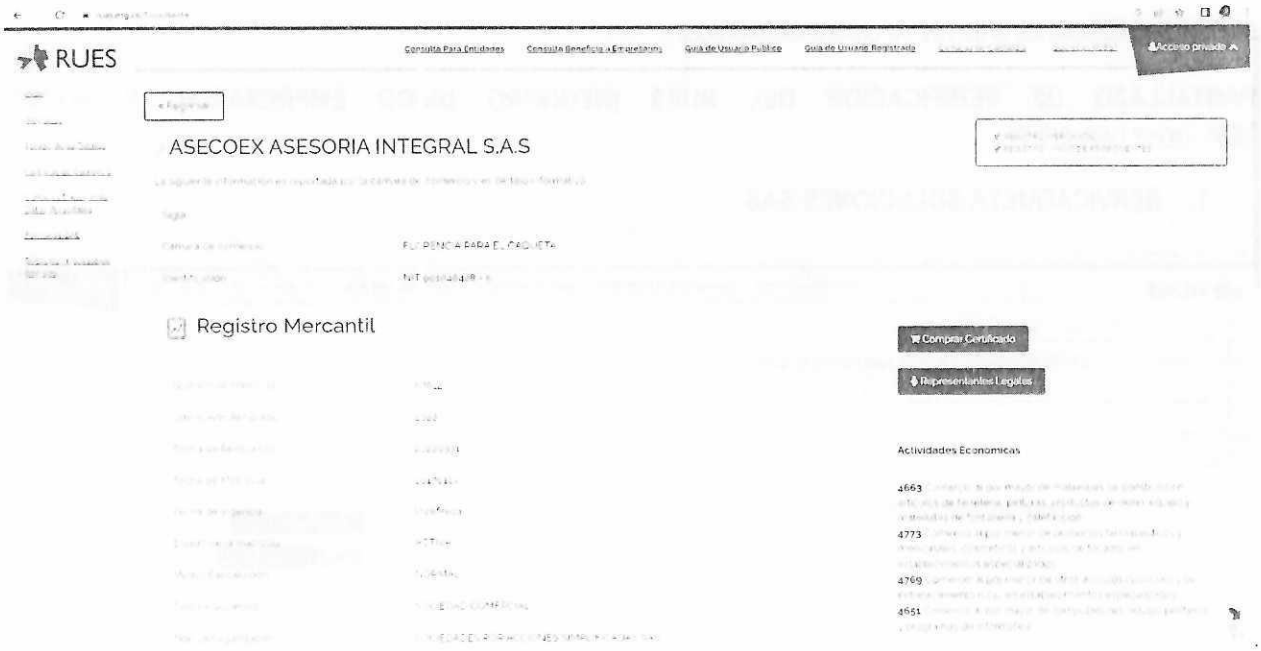
1. SERVICAQUETA SOLUCIONES SAS



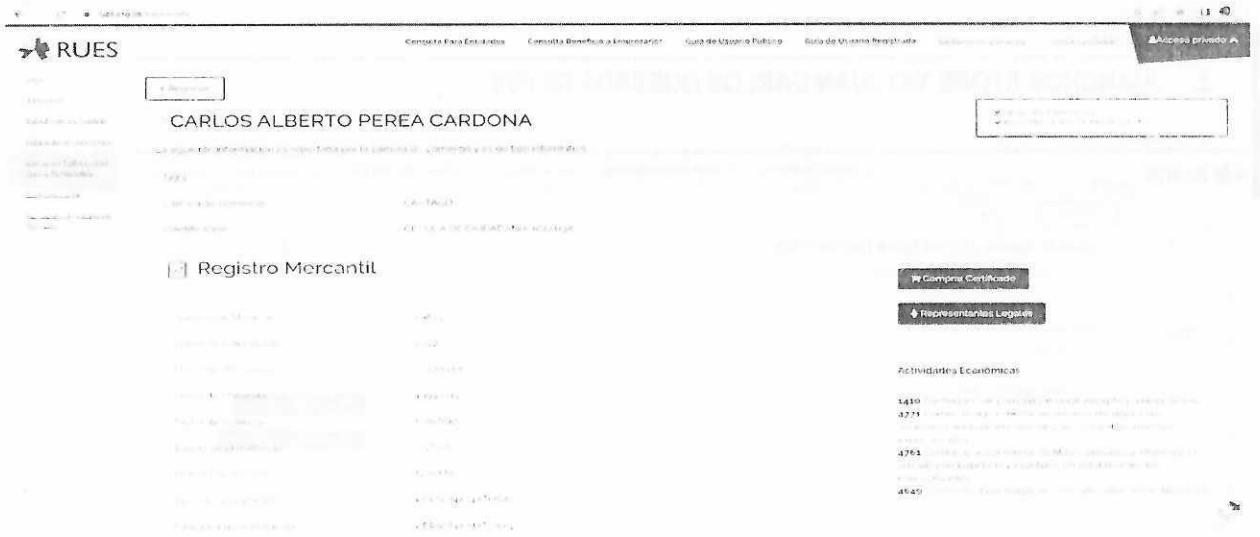
2. JUANCHOS STORE Y/O JUAN CARLOS QUESADA REYES



3. ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS



4. DF DOTACIONES FRIXIO Y/O CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA



Nota: Las empresas cotizantes cuentan con la actividad económica u objeto social relacionado con el presente proceso de contratación.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM / ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO	COTIZACION 01 JUANCHOS STORE Y/O JUAN CARLOS QUESADA REYES		COTIZACION 02 SERVICAQUETA SOLUCIONES SAS		COTIZACION 03 ASECOEX ASESORIA INTEGRAL SAS		COTIZACION 04 DF DOTACIONES FRIXIO Y/O CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA	
					PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR TOTAL
VESTUARIO CABALLERO: SERVICIOS GENERALES												
1	**CONJUNTO ANTI FLUIDO PARA CABALLER – COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON** (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalon tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro Colores Azul petroleo, gris, verde menta o beige.	Unidad	10	N/A	$ 179.500	$ 1.795.000	$ 164.900	$ 1.649.000	$ 235.000	$ 2.350.000	$ 170.000	$ 1.700.000
VESTUARIO DAMA: SERVICIOS GENERALES												
2	**COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO** (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige	Unidad	248	N/A	$ 169.000	$ 41.912.000	$ 164.900	$ 40.895.200	$ 235.000	$ 58.280.000	$ 170.000	$ 42.160.000

De otra parte, el precio ofertado de los bienes se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de cumplimiento durante el período de ejecución y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual.

4.2.2 Precio de Referencia

Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

a) **MENOR VALOR** unitario entre los precios cotizados e histórico (si aplica)

b) **PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
c) **MEDIA GEOMETRICA PRECIO UNITARIO** entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
d) **MEDIANA PRECIO UNITARIO:** entre los precios cotizados e histórico (si aplica)
e) **DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el PROMEDIO UNITARIO
f) **DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO UNITARIO.
g) **PRECIO DE REFERENCIA**: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA:

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al 30% se establece como criterio el MENOR VALOR.
- Cuando la variación de los datos es mayor al 30% se establece como criterio el PROMEDIO.

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	(1) MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	(2) VALOR PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
1	**CONJUNTO ANTI FLUIDO PARA CABALLER – COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON** (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalon tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.	Unidad	1	$164.900	$ 187.350	$ 174.750	185.439,00	15.874,55	8,47%	**$ 164.900**
2	**COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO** (ANTIFLUIDO	Unidad	1	$164.900	$ 189.633	$ 169.000	187.093,00	17.488,87	9,22%	**$ 164.900**

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM / ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	(1) MENOR VALOR UNITARIO COTIZADO	(2) VALOR PROMEDIO UNITARIO COTIZADO	(3) MEDIANA	(4) MEDIA GEOMETRICA	(5) DESVIACIÓN ESTANDAR (ENTRE 1 Y 2)	(6) DISPERSION (5/2)	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA
	PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalon tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.									

Nota: el precio unitario de referencia incluye IVA de acuerdo al estatuto tributario.

Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.3 Valor estimado del contrato

Con base en el valor unitario promedio (precio de referencia) producto de las cotizaciones del mercado se procedió a calcular el presupuesto a contratar, incluido los impuestos que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de la propuesta económica tal como se aprecia en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION DEL ITEM	UNIDAD DE MEDIDA O PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL CON PRECIO DE REFERENCIA
	VESTUARIO CABALLERO: SERVICIOS GENERALES				
1	**CONJUNTO ANTI FLUIDO PARA CABALLER – COMPUESTO POR CAMISA Y PANTALON** (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.	UNIDAD	10	$ 164.900	$ 1.649.000
	VESTUARIO DAMA: SERVICIOS GENERALES				
2	**COMPUESTO POR BLUSA Y PANTALON ANTIFLUIDO** (ANTIFLUIDO PARA CLIMA CALIDO) telas anti fluido "la egipcia y la universal lafayett" " manga corta, con bolsillos y Cierre en cremallera alto, Pantalón tipo sudadera resortado sin o con bolsillos, refuerzo en la parte posterior del tiro. Colores: Azul petróleo, gris, verde menta o beige.	UNIDAD	248	$ 164.900	$ 40.895.200
	VALOR TOTAL ESTIMADO				$ 42.544.200

Para información de los interesados el valor estimado máximo del contrato es por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($42.544.200) M/CTE, incluido IVA, impuestos y demás gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la legalización, ejecución y liquidación del contrato.

4.4 Forma de pago

No. Pago	%	Periodicidad
1	Un pago final por el 100% una vez culminada la ejecución del contrato y suscripción del acta de liquidación	Final

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
b) Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para la legalización.
c) Informes del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del contrato
d) Expedición del registro presupuestal
e) Certificación bancaria
f) Informe del supervisor contractual
g) Facturación o documento equivalente
h) Disponibilidad cupo PAC
i) Extracto de publicación en el SECOP II donde evidencie la publicación del informe de actividades y la factura en la sección "plan de pagos" y "ejecución del contrato".
j) previa certificación a satisfacción expedida por el supervisor del mismo.

NOTA 1: El contratista en su cuenta deberá anexar junto a los documentos descritos con anterioridad fotocopia del contrato, RUT, Certificado de disponibilidad, Registró presupuestal y Acta de Inicio.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: El área de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

NOTA 4: La factura (Resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 de facturación electrónica) debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

NOTA 5: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Contratista y que cumpla a cabalidad con todos los requisitos para la cuenta, la Entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el municipio procederá a realizar los descuentos que establece la Ley por impuestos tasas y contribuciones.

NOTA 6: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA, ESTAMPILLA y demás que sean establecidos por la Ley.

NOTA 7: El Municipio de Florencia verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes.

5. PLAZO

5.1. Duración del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el SECOP II.

5.2. Vigencia del contrato

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y/o suscripción del acta de inicio y cuatro (4) meses más al plazo de ejecución, solo para efectos de liquidación.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El municipio previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. *Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*

- *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007."*

NORMATIVA APLICABLE

- ✓ El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:
- ✓ Código Civil
- ✓ Código General del Proceso
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 1150 de 2007
- ✓ Ley 816 de 2003
- ✓ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ✓ Ley 1882 de 15 enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012
- ✓ Decreto 1082 de 26 mayo 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- ✓ Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente
- ✓ Demás Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente (cuando aplique).
- ✓ Y demás normas concordantes y pertinentes.
- ✓ Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*

5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

CRITERIO DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el precio es el factor de selección del proponente para los procesos de mínima cuantía, en tal sentido el Municipio adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor valor y cumpla con los requisitos habilitantes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 en las contrataciones adelantadas por la modalidad de mínima cuantía; el ofrecimiento más favorable a la entidad se determinará por el precio más bajo ofrecido. "La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación".

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad seleccionará al Proponente que oferte el menor precio del valor siempre y cuando cumpla y acredite el lleno de los requisitos y las condiciones establecidas en la invitación.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación:

CDP No	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2022001744 del 10 de noviembre de 2022	2.3.2.02.01.002.003 - 220103800	Dotación adtivos descentralizados – servicio de docencia escolar – docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados - SGP PRESTACIÓN DE	190- SGP PRESTACION DE SERVICIOS	$ 18.000.000
2022001745 del 10 de noviembre de 2022	2.3.2.02.01.002.003 - 220103800	Dotación adtivos descentralizados – servicio de docencia escolar – docentes del nivel inicial, preescolar, básica o media contratados – SGP PRESTACIÓN DE	100- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DES	$ 25.000.000
TOTAL				**$43.000.000**

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. Ver anexo matriz 1.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de Cumplimiento del Decreto 1082 De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías, del Decreto 1082 de 2015. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Por otra parte, el Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Ibídem señala que la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: "Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable contratista; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria".

Finalmente, el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Ibídem señala: Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dada las razones anteriores el municipio de Florencia considera que, en la ejecución y desarrollo del presente contrato, se prevén riesgos que puedan afectar su normal culminación, por ello considera necesario la constitución por parte del contratista de una póliza de seguros con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del Servicio	10% del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	5% valor del Contrato.	Duración del Contrato y tres (3) años más.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

Es obligación del contratista cargar la póliza debidamente firmada en el apartado de condiciones financieras y garantías del respectivo proceso contractual dentro de la plataforma del SECOP II.

10. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por la *Subsecretaria de Despacho- Administrativa de la Secretaria de Educación* y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II. Para efectos de la designación y notificación a través de la plataforma del SECOP II. En cualquier momento esta función podrá ser ejercida por quién sea designado por el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con de conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 0656 del 29 de julio de 2015, y sus modificaciones: Decreto 067 del 01 de Marzo del 2017 y Decreto N° 00309 del 27 de Agosto del 2020, en los cuales se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará acabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio

financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

11. FACTOR DE SELECCIÓN

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, de acuerdo con las condiciones descritas. EL MUNICIPIO revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, EL MUNICIPIO podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, EL MUNICIPIO observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que EL MUNICIPIO descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

13. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar al MUNICIPIO, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2 Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Dado en Florencia a los _____

Para constancia se firma por los estructuradores;

DIEGO FERNANDO MEDINA ALVAREZ	FLORALBA ZAMBRANO MORILLO
ESTRUCTURADOR	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Municipio	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	noviembre del 2022	Diciembre 2022	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Escoger ofertas artificialmente bajas	Retrasos en la puesta en ejecución del contrato e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Iniciar relación con el oferente escogido	1	1	2	Bajo	si	evaluadores	Pre-Contractual	Noviembre de 2022	Seguimiento al contratista después del inicio de la ejecución	permanente
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Retrasos en la ejecución del Suministro. Imposición de multas al contratista. Hacer efectiva las polizas de cumplimiento	Inspecciones y revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas	2	2	3	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminacion del contrato	Desde constar en documentos la entrega de los elementos contratados, asi como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Mensual
4	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Incumplimiento de objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Rara	Insignificante	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervision	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminacion plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P04.F12	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	MATRIZ DE RIESGOS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 2

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Deficiente calidad de los bienes suministrados	Retrasos en las entregas de los elementos contratados	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
6	General	Interno	Ejecucion Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual
7	General	Interno	Ejecucion	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesion del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

FLORALBA ZAMBRANO MORILLO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL